

SECRETARIA. Santiago de Tolú, septiembre 16 de 2021.

Al Despacho de la señora Juez informando que viene presentado un escrito de renuncia de poder por parte del Dr. IVAN LEDEZMA CORDERO, apoderado de la parte demandante dentro de la solicitud de prueba anticipada radicada bajo el No 2020- 00065-00 Sírvase Proveer.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Santiago de tolú, sucre, Dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA

Nº 2020- 00065-00

Asunto: Acepta renuncia a poder

Observa el Despacho, memorial por medio del cual, el apoderado de la parte solicitante Dr. IVAN LEDEZMA CORDEO, renuncia al poder otorgado por el demandante JUAN DE DIOS MEDINA SALGADO, petición que funda en que el poderdante no le facilito los datos suficientes requeridos por el Despacho para proceder a las respectivas notificaciones de los absolventes, manifestando que declara a paz y salvo al poderdante,

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese renuncia al Dr. IVAN LEDEZMA CORDERO identificado con CC Nº 92.529.556 y T.P. No 194.074 del C.S.J., al poder conferido, a lo cual se le da aceptación, lo cual no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 76 del C.G.P. comuníquese la renuncia a la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERRREZ MONTERROZA

Juez

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Juez

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Sucre - Santiago De Tolu

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e60bde36769af6136eb0ecd1c6e7d13d33a67a327304317ad35f75272be1f26

Documento generado en 16/09/2021 11:54:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>